



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo KAREN YULIETH URIBE TOVAR c. c. No.1003916419 contra
WILLIAM REYES MUÑOZ c. c. No.12116995, Rad. 41001-41-89-004-2021-
00300-00

La petición que efectúa la parte actora KAREN YULIETH URIBE TOVAR a través de su apoderado Dr. HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA consistente en terminar del proceso por pago, no es viable de conformidad con el Artículo 461 del Código General del Proceso, por cuanto, no tiene la facultad para recibir ni para terminar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf